

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día siete de agosto de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación y Rector (e); con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; igualmente la presencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Mgt. Pablo Apaza Huanca, representante del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Est. Luis Miguel Torres Romero, Representante de la FUC; Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo, Director de Cooperación Técnica Internacional; Mgt. Ruth García Pacheco, Gestoriana del Convenio ARES-UNSAAC; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR (e)** expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 31 de julio de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 200710, INFORME NRO. 062-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA VEINTICINCO).----- SR. RECTOR (e)** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad
2. **EXP. NRO. 943617, OFICIOS NROS. 527 Y 528-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADOS POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO PROPUESTA DE RENOVACION DE CONTRATO Y CONTRATO DE PERSONAL COMO APOYO PROFESORAL SEMESTRE ACADEMICO 2019-I.----- SR. RECTOR (e)** somete a voto, siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 944252, OFICIO 099-2019-CEU-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO ALCANZANDO INFORME SOBRE NUMERO DE DOCENTES REPRESENTANTES ANTE CONSEJO DE FACULTAD DETERMINADO POR RESOLUCION NRO. 003-2019-CEU-UNSAAC DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019.----- SECRETARIA GENERAL,** da lectura al oficio e informe.---- **SR. RECTOR (e)** pone en conocimiento de los miembros del Consejo Universitario.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** indica que es cierto que al momento de discutir el reglamento se aprobó una conformación de 3, 2, 1 para cada Facultad y cuando se da una ley o un dispositivo, el reglamento especifica algún tema en particular, lo que preocupa es en el caso de la Facultad que representa, en la categoría de principal, solo tiene tres (3) departamentos y no así cuatro (4) que conforma la Facultad, de tal manera que ese cambio de alguna forma ha alterado las proyecciones que se había previsto para este proceso eleccionario, esto para lograr participación de la gran mayoría de docentes; en ese sentido tenemos dificultad en poder organizar por lo menos 2 listas para competir en las elecciones, lo que ha aprobado el Comité Electoral, afectó las previsiones adoptadas al respecto. Solicita opinión de Asesoría Jurídica.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que el Comité Electoral Universitario es un ente autónomo según la Ley Universitaria.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que en este caso, si la asesora legal dice que en base a la autonomía puede modificar,

entonces por qué se aprueba el reglamento en esta instancia; entonces el comité tendría más alcance que el Consejo Universitario, imagina que para este informe se solicitó opinión a la ONPE, si la ONPE está avalando no habría problema.----- **DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que el Consejo Universitario aprobó el reglamento y en Consejo de Facultad se ha determinado el número de representantes por categoría, en el informe debió señalarse el articulado correspondiente, el Comité Electoral debió poner en conocimiento la modificación a Consejo Universitario, porque fácilmente en aplicación de su autonomía no puede modificar algo que en Consejo Universitario fue aprobado.---- **SR. RECTOR (e) considera que la Asesoría Jurídica puede emitir opinión. Somete al voto porque la Resolución Nro. 003-2019-CEU, pase a opinión de Asesoría Jurídica, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. 923975, OFICIO NRO. 160 y 083-2019-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y ELECTRO SUR ESTE S.A.A, PARA SU CONSIDERACION EN CONSEJO UNIVERSITARIO.----- SR. RECTOR (e)**, invita al Dr. Antonio Bueno para sustentar.----- **DR. ANTONIO BUENO**, expresa que la universidad tiene una línea de transmisión subterránea para brindar servicio de energía a la universidad, lo que se quiere con este convenio es transferir esta línea a Electro Sur Este, por dos razones: la universidad no tiene capacidad de mantenimiento para esta línea, tampoco es conveniente contratar personal, porque la línea de alta tensión necesita mantenimiento no continuo, sino esporádicamente y Electro Sur Este nos daría una línea dedicada par la universidad por tres años en cesión de uso, lo que garantizaría el servicio de energía eléctrica en la universidad, por otro lados ellos se encargarían del mantenimiento; el expediente ha pasado por Asesoría Jurídica y en todas la instancias, tiene su aprobación, es necesario verlo de una vez para empezar a trabajar.-- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración de Consejo Universitario.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, manifiesta que el suministro de energía eléctrica en nuestra universidad tiene algunas restricciones, por supuesto el objetivo de este convenio es resolver esta coyuntura. Resalta el ítem 2 referido al sustento y que el Director de Cooperación Técnica debería aclarar, dice que no se puede dar en forma gratuita terreno de la universidad solo en cesión de uso y con plazos que pueden ser renovables, debido a que si damos en forma gratuita estamos cometiendo una falta legal de mal uso de las propiedades de la UNSAAC, este sustento viene al ítem 2 del convenio cuando señala "... brindar un espacio de 4.5 m2 dentro de la sub estación Nro. 0011349 en cesión de uso y renovable para la instalación de equipos eléctricos de propiedad de la empresa de tal manera que se dé redundancia de suministro de rigor de la universidad y a los servicios públicos colindantes a ésta ...", entiende que estas sub estaciones tendrían que ser al entorno de la universidad; es decir, a los usuarios que están fuera de la propiedad de universidad, quizá que el Director de Cooperación Técnica pueda aclarar a qué se refiere el término "servicio público colindantes a ésta", otro aspecto que preocupa es saber qué carácter tiene este convenio, es marco o específico.---- -- **DR. CARLOS FRANCO**, observa que en el punto 4 dice otorgar 15 m2 hacia el lado colindante con la avenida Collasuyo en cesión de uso y renovable si es que se hace eso en la avenida Collasuyo, le parece que hay un problema con esta avenida, de qué manera colisionaría con este problema, otra pregunta es si la sub estación que se daría en la universidad, no es exclusivo para la universidad, de ahí saldrán redes, al respecto hay que tener cuidado, sería necesario que participen los representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.----- **DR. ANTONIO BUENO**, señala que se habla de servicios públicos, porque es la parte de la iluminación que está alrededor de la universidad, todo el sistema de iluminación de la vías públicas, la sub estación en 15 m2 estará dentro de los terrenos de la universidad y se ha considerado también que habrá una franja; es decir, no estará pegado a la pared, al respecto estamos en conversación con la Municipalidad para ver el tema de Collasuyo; cuando decimos que se dará en cesión de uso, es justamente para que Electro Sur Este pueda trabajar dentro de los terrenos de la UNSAAC, es por tres años y renovables, lo que si se entrega es el cableado de alta tensión, la contraparte es el servicio de fluido eléctrico para la UNSAAC, se ha evaluado con el Ing. Leo de Obras, la parte eléctrica, no hay otra salida no hay otro lugar para la sub estación, ya hay un cableado que pasa por la universidad y ello se va a aprovechar.---- **DR. ALEJANDRO TTITO**, indica que en realidad estamos hablando de dar cesión en uso de 2 espacios, pregunta por qué no sería un solo espacio.--

--- **DR. ANTONIO BUENO**, aclara que es exclusivo para la universidad, ellos no proponen para alimentar a las urbanizaciones, lo que sí es servicios públicos colindantes a la universidad, esto se refiere a la iluminación alrededor de la universidad, porque el servicio a una vivienda no es público es un contrato privado, entonces se tendría que aclarar este punto, lo que nos propone Electro Sur Este, es que le damos los cables de alta tensión y ellos no garantizan el servicio estable de energía eléctrica y servicio de mantenimiento, antes de la firma se tendría que especificar el tema de los servicios públicos.----- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** pregunta sobre la sub estación que se encuentra en avenida Los Incas, desde ahí van a suministrar energía eléctrica, puesto que esta avenida es paralela a avenida La Cultura, en el punto 2 sobre el tema del mantenimiento se debe precisar si está a cargo de la UNSAAC o Electro Sur Este.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** observa que en el ítem 1, sobre la transferencia gratuita del alimentador a favor de Electro Sur Este, se entiende que ese alimentador ha sido construido por la UNSAAC, en el momento que se haga la transferencia a título gratuito por tres años y al cabo de esos años cómo queda el alimentador si se habla de transferencia gratuita, en el hipotético caso que este convenio termine a los tres años y la universidad deje de contratar con electro sur, la pregunta es, si la universidad tendría que instalar otro alimentador, puesto que la transferencia es a título gratuito y con ello la empresa pasa a ser propietaria; dada las condiciones de la universidad ya se ha evaluado de que prescindamos de la empresa distribuidora y se podría comprar energía de la generadora y no solo de EGEMSA, sino de cualquier generadora que está operando a nivel nacional, entonces este ítem 4.1 consulta si ha pasado por Asesoría Jurídica.---- **ABOG MARLENE GONZALES**, indica que el convenio ha meritado el Dictamen Legal 283-2019-UNSAAC y garantizará el servicio de energía eléctrica y por ello se opina favorablemente por la suscripción de este convenio. Aclara que tenemos un contrato de ejecución sobre energía eléctrica en la UNSAAC, este contrato está al 98%, uno de los puntos para concluir ese contrato de ejecución de obra es la suscripción de este convenio.-

---**DR. CARLOS FRANCO**, opina que hay que tener cuidado porque en la cláusula novena, contempla la situación de la solución de controversias en caso de incumplimiento, cuidemos que estos convenios no generen problemas a la UNSAAC, no sabe si será urgente, sugiere que se hagan las aclaraciones del caso; asimismo sería importante la opinión del Decano de la Facultad de Eléctrica.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, precisa que la cláusula novela se trata de una cláusula obligatoria en un convenio, tenemos un historial de convenios y ninguno llegó a este extremos, dada la naturaleza del convenio es importante su aprobación.----- **SR. RECTOR (e)**, señala que se escuchó las intervenciones, hay observaciones, habla de una cesión de terreno hacia la avenida Collasuyo, no sabemos si este espacio se relaciona con el problema que se tiene con la avenida Collasuyo, si bien Electro Sur Este, es empresa pública, pero también es de derecho privado y como tal genera ganancias, no sabe si estará bien analizado, se habrá tomado en cuenta opiniones de colegas entendidos en el tema, es menester considerar estos aspectos, pero también existe premura en mejorar estos servicios.----- **SECRETARIA GENERAL**, indica que este expediente llegó el día de ayer para ser sometido a Consejo Universitario con urgencia, pero revisando el expediente encontramos copia del Oficio Nro. SG-031-2019 de 31 de enero de 2019, cursado al Ing. Percy Rueda Puelles, entonces Director de Cooperación Técnica Internacional, comunicándole que en fecha 30 de enero de 2019, se puso consideración del Consejo Universitario la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNSAAC y la Empresa Electro Sur Este SAA y que ha sido aprobada en forma unánime, debiendo quedar establecido en el texto del convenio que este comprende el suministro de energía eléctrica en la Ciudad Universitaria de Perayoc, debiendo corregirse la redacción en cuanto al objeto del convenio, conforme se especifica en el oficio, por tanto el convenio ya fue aprobado por este Consejo Universitario y se envió a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional para la suscripción del convenio por las partes, para luego emitir la correspondiente Resolución y no sabemos porque ahora se alcanza una nueva propuesta modificada.---- **DR. ANTONIO BUENO**, indica que la Dirección de Cooperación Técnica les llegó documentación de la oficina de obras, solicitando la aprobación de este convenio, por ello se ha realizado la revisión, se ha pedido opinión a la Unidad de Ingeniería y Obras y Asesoría Legal.----- **SR. RECTOR (e)**, señala que entonces se trata de una propuesta que alcanza la Unidad de Ingeniería y Obras, en ese sentido se someterá el convenio a Asesoría Jurídica para mayor revisión y evaluación, no se aprobará hoy, se propone pedir opinión técnica del departamento de Ingeniería Eléctrica y dictamen legal de Asesoría Jurídica.-----

MGT. PABLO APAZA, como docente de Ingeniería Eléctrica, señala que hay normatividad legal al respecto y sugiere que pase a opinión del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que hay tres aspectos que preocupan: 1) sobre la propiedad; 2) se habla de un espacio de 4.5 m² hacia Av. de la Cultura y de 15 m² hacia la avenida Collasuyo, debe haber un alimentador, debemos saber qué alcance tiene, se trata de terrenos de propiedad de la UNSAAC, que pasará después de tres años, es oportuno que vaya a consulta de Ingeniería Eléctrica.---- **SR. RECTOR (e)** pide que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, haga la diligencias necesarias para lograr la rápida respuesta del Departamento de Ingeniería Eléctrica, para fines de aprobar este convenio, **bajo este criterio vamos a enviar el presente expediente al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica para que en un plazo de ocho (8) días emita la opinión correspondiente.**

- 5. PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANATILE Y LA UNSAAC.**---- **DR. ANTONIO BUENO**, indica que hay una propuesta de la Municipalidad de Yanatile, sobre Cooperación Académica Interinstitucional, se trata de un convenio marco, no se dará situaciones que irroque gastos, es un convenio similar a los otros firmados con otras municipalidades.----**SR. RECTOR (e.)**, señala que efectivamente es un convenio que no irroga gastos, más bien dará pie a firmar convenios específicos; por otro lado, la Municipalidad de Yanatile tiene el interés de donar un terreno, por ello el primer paso es firmar el convenio marco, esto permitiría implementar un centro experimental.----- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, opina que la propuesta alcanzada es importante para la UNSAAC, porque ya no tenemos un centro experimental; sin embargo, se debe precisar la cláusula décima sobre la ampliación del plazo.---- **MGT. VLADIMIRO CANAL** ve muy interesante este convenio, la universidad debe proyectarse a esas zonas, debemos aprobar este convenio.---- **SR. RECTOR (e)**, **somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**

INFORMES:

- 1. SR. RECTOR (e)** informa que estuvo en comisión de servicio en Madre de Dios, la UNSAAC, desde 1997 tiene cuatro (4) fundos en cesión de uso, otorgado por el Proyecto Especial de Madre de Dios, el área aproximada de estos fundos es de 1000 Has., uno de ellos es el fundo San Antonio nuestro Consejo Universitario autorizó a Asesoría Jurídica iniciar el proceso de titulación; asimismo la presencia de la universidad en esa zona es a través de los estudiantes, pero es limitado; por otro lado, están los otros fundos Primavera, Naohia (bosque tropical), Chilina, todos los fundos tiene un guardián; nuestra universidad tiene que tomar acciones concretas, sugiere que este Consejo Universitario acuerde que Asesoría Jurídica inicie las acciones pertinentes para lograr la titulación que en estos momentos están solo en cesión de uso; en otra sesión hará la propuesta correspondiente, para atender inmediatamente con lo necesario, garantizar la presencia de la UNSAAC en estos fundos; asimismo informa que la Unidad de Ingeniería y Obras se hizo presente en el fundo San Antonio para hacer el mantenimiento de instalaciones, se debe adoptar los acuerdos al respecto.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que la propuesta es pertinente, nuestra universidad ha tenido espacios importantes, pero por el desinterés de algunas autoridades universitarias no se ha podido proteger, ejemplo la Granja Kayra; al respecto se debe hacer previamente la delimitación de las zonas señaladas.----- **DRA. MARIA OJEDA**, señala que este problema se vio inclusive en la gestión del Dr. Aguilar. Se pronuncia de acuerdo con los pasos iniciales, que deben ser concretos y reales.----- **EST. LUIS MIGUEL TORRES**, felicita la visita a los fundos, estos cuatro fundos se encuentran en proceso de invasión, se debe considerar importante la protección de los bienes de la UNSAAC; sin embargo, queda en evidencia la falta de atención a la parte académica e infraestructura, concretamente quiere denunciar que en la parte administrativa en Puerto Maldonado, se cierra la universidad entre la 1 a 4 de la tarde; asimismo, los alumnos ponen cuotas entre 20 a 30 soles para hacer uso del vehículo que los lleva a esos fundos que hoy es materia de discusión, esto no se puede permitir; asimismo, se evidencia que la parte administrativa está abusando de los cobros a los alumnos, hechos que no se justifican, porque ya el Director del Centro Cómputo se pronunció que para pedir la contraseña de código no se hace ningún pago y esto se está produciendo en Puerto Maldonado desde hace tiempo a través de la parte administrativa; asimismo informa que para los estudiantes con cierta discapacidad se tiene ascensores malogrados, un auditorio que se está desmoronando; sin

embargo, estos alumnos se identifican con la UNSAAC, solicita que se tome en cuenta estos temas y se adopte las acciones del caso.-----**SR. RECTOR (a.i)** hace suyas las peticiones para dar la atención correspondiente, señala que advirtió que hay un bus, pero se está cobrando, pide que los estudiantes hagan la gestión para que se les dote de combustible para evitar el cobro de esos costos; también hay otros aspectos recogidos, cuya decisión se adoptará con el Sr. Rector, agrega que está elaborando el informe correspondiente.---- **BR. JUSTINO TUPAYACHI**, solicita se les entregue los documentos de cesión de uso. De otro lado, con relación a los cobros, estos son aprobados por la autoridad universitaria, cree que se debe revisar si se podría subvencionar esos gastos.----- **EST. LUIS MIGUEL TORRES** señala que la denuncia de los estudiantes de Puerto Maldonado, es de la última semana, y nos indican que el monto para recibir la contraseña de código para concursar en PRONABEC es de 15 soles, indican los alumnos que la secretaria les pidió este monto; sin embargo, el Ing. Aguedo Huamaní, Director del Centro de Cómputo nos indica que no irroga ningún gasto la recepción de la contraseña de código.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que se tomarán las acciones respectivas.

2. **PRESIDENTE DE LA FUC**, formula pedido sobre la Escuela Profesional de Educación de la Filial Espinar respecto a la Prof. Francisca Lavilla, los compañeros han presentado un memorial, por que dicha profesora se ha reincorporado nuevamente cometiendo los mismos errores por los que le sancionaron, implora que este punto se resuelva; el otro punto es sobre la denuncia al docente de Constitución Abog. Palermo Matos Olivar que regenta asignatura en las Escuelas de Antropología, Educación y Contabilidad, este caso es desde el 15 de junio de 2019; sin embargo, hasta el día de hoy no hay solución, los estudiantes no asisten a ese curso en las 3 escuelas profesionales, los compañeros han acordado hacer un plantón, la FUC solicita que se tome en consideración que este tipo de docentes no deben volver a contratarse, sugiere que se pida la documentación a Defensoría Universitaria.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, da cuenta del caso de la Prof. Lavilla, aclara que la docente no ha sido sancionada; solicitó cambio de régimen lo cual no fue aceptado por CAPCU ni Consejo Universitario, por este motivo es que también ha denunciado a la decana por abuso de autoridad. Debido a los problemas con la docente los alumnos quisieron tomar la universidad, hace una semana le llamaron para que presente un memorial a Consejo Universitario, lo cual no aceptó, a la fecha a su despacho no ha llegado ningún memorial. A la profesora no se le ha sancionado, pero sí participa en CEPRU y exámenes de admisión. Solicita que el Consejo Universitario tome las cartas en el asunto y se tome en cuenta lo señalado por el representante de la FUC, los estudiantes quieren quejarse a la OCI.---- **SECRETARIA GENERAL**, señala que en la semana en curso, llegó el memorial de los estudiantes de Espinar, también una queja elevada por la Sra. Decana, el Sr. Rector ha dispuesto que retorne a informe de la Sra. Decana.----- **SR. RECTOR (e)**, indica que está claro que hay un memorial y otro documento que está yendo a la decanatura que ameritará el informe correspondiente; está en curso el proceso y ello debe seguir, porque tampoco se puede aprobar separaciones, debe haber un debido proceso.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que no puede hacer ningún informe, sobre lo que no ha visto, tiene tres juicios con dicha profesora, no puede hacer informe sería dilatar el proceso.---- **PRESIDENTE DE LA FUC**, señala que no es casual que en Antropología, Educación y Contabilidad los chicos dejen de asistir por culpa de un docente y las denuncias son concretas, hay cuestiones de acoso y maltrato psicológico, el nombre del docente es Abog. Palermo Matos Olivar, hay que evaluar este caso; está de acuerdo todos tienen derecho a la defensa, lo que le indigna es en el otro caso respecto a la Dra. Carmen Escalante de Antropología, rápidamente se le está aperturando proceso disciplinario, considera que a todos los docentes se les debe evaluar con el mismo derecho, a la docente se le quiere sancionar rápidamente, pero aquellos que sí infringen, acosan a compañeras, previamente se les debe abrir proceso disciplinario.----- **SR. RECTOR (e)** manifiesta que cuando llegue el documento a esta instancia tomaremos los acuerdos correspondientes, pero se está tomando nota de todo lo manifestado.---- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que efectivamente si hubo queja sobre el docente de Constitución, pero no tanto como este semestre el docente es nuevo, y según las pruebas alcanzadas por los alumnos se demuestra que ha realizado acciones negativas, ante ello el Director de Estudios Generales por haber sido recientemente designado averiguará qué se hace en estos casos y remitió a cada Director de Departamento para que hagan la queja correspondiente, estos hicieron los petitorios pertinentes, pero no hay respuesta y los alumnos han decidido no asistir a clases, no sabe qué se puede hacer al respecto.---- **SR. RECTOR (e)** señala que sin duda estos casos están en proceso, cuando este Consejo Universitario tome conocimiento habrá que tomar decisiones.---- **DR. CARLOS FRANCO** cree que este tema se

debe priorizar, no podemos esperar el debido proceso, cree que se debe adoptar las acciones ya.---- **SR. RECTOR (e)** entiende que estos casos son de conocimiento del Vicerrectorado Académico, entonces recomendamos que el Vicerrector Académico, tome las acciones correspondientes.---- **MGT. PABLO APAZA**, indica que como docentes defendemos a los docentes, pero tampoco vamos a aceptar las acciones negativas, como sindicato pide que se haga el seguimiento en forma rápida para pronta solución.

PEDIDOS:

1. **DRA. MARIA OJEDA**, en relación al pedido sobre profesores contratados en Medicina Humana y Andahuaylas, indica que se encargó a Asesoría Jurídica para que de una opinión.---- **SECRETARIA GENERAL** expresa que en efecto en Consejo Universitario anterior se vio este tema cuando se planteó la reprogramación del semestre en Medicina Humana y Obstetricia, pedido con el cual venía la ampliación de contrata de docentes y se aprobó solo la reprogramación y se quedó en que la Decana alcanzaría el expediente con la propuesta de contrata y eso se enviaría a Asesoría Jurídica, formalmente no ha llegado dicho expediente a Secretaria General.---- **DRA. MARIA OJEDA** indica que el día viernes alcanzó la nómina y el expediente.---- **SR. RECTOR (e)** señala que se ha tomado conocimiento y se deberá ubicar el expediente.
2. **DRA. MERIDA ALATRISTA** pide que se vea el punto 4 de la orden del día, en este momento.--
-**SR. RECTOR (e)** indica que los tres primeros puntos son de fácil tratamiento y se irá en orden.

ORDEN DEL DIA:

1. **EXPS. NROS. 936720 Y 936731, PRESENTADOS POR DON HEBER DUSSAN ARENAS ROCHA Y WILMER PANTIGOZO ORQUE, FORMULANDO RENUNCIA A FINANCIAMIENTO CON FONDOS CANON PARA TESIS DE PREGRADO.**----
SECRETARIA GENERAL da cuenta de los actuados.---- **SR. RECTOR (e)**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 929606, PRESENTADO POR DOÑA HILKA MARIELA CARRION SANCHEZ, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACION A OFICIO 110-2019-FIP** ----
SECRETARIA GENERAL da cuenta del asunto y señala que tratándose de una reconsideración a un oficio del decanato de Ingeniería de Procesos, debe ser resuelto por el Decano de Ingeniería de Procesos.---- **ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que la Dirección de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen Legal Nro. 303-2019-UNSAAC considerando el recurso de reconsideración y no reposición, el recurso ha sido confundido, esta señora presenta recurso de reconsideración al oficio 110-2019-FIP. Asesoría Jurídica opina se declare infundado debiendo la decanatura resolver de acuerdo al Dictamen Legal.-
---- **SR. RECTOR (e)** dispone que vuelva a la decanatura de Ingeniería de Procesos, para emitir la respuesta pertinente.
3. **EXP. NRO. 939397, PRESENTADO POR DON DIONIDAS HUAHUASONCCO PONCE, SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION, ESPECIALIDAD CIENCIAS NATURALES: FISICA-QUIMICA.**----
SECRETARIA GENERAL da cuenta de los actuados.---- **SR. RECTOR (e)** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 934803, OFICIO NRO. 151-2019-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO RELACIONADO A LA EJECUCION DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE FORMACION SUR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACION AL DESARROLLO DE ARES 2017-2021, ENTRE LA ACADEMIA DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA SUPERIOR-ARES, LA UNIVERSIDAD DE NAMUR (BELGICA) Y LA UNSAAC.**---- **SR. RECTOR (e)** invita al Director de Cooperación Técnica para sustentar.---- **DR. ANTONIO BUENO**, manifiesta que se han hecho las correcciones frente a las observaciones efectuadas por Consejo Universitario, estas dos universidades necesitan este convenio para presentarse a un concurso sobre proyectos de investigación que financia ARES; no irroga ningún gasto para la universidad, excepto horas de los docentes, permitirá desarrollar proyectos de

investigación en Ocongate, también permitirá realizar o financiar cuatro estudios de posgrado, la UNSAAC es parte ejecutora del proyecto, no es responsable del proyecto.---- **MGT. RUTH GARCIA**, hace una breve explicación sobre el sustento que justifica el referido convenio, señala que nosotros somos socios con ARES, por eso hemos sido convocados al concurso, por ello somos beneficiados con el proyecto de investigación, es un convenio marco, entre ARES como financista, NAMUR como área de administración y UNSAAC como copartípe. Solicita que se considere porque no irroga gastos.---- **SR. RECTOR (e)** indica conocer el enorme aporte que hace ARES, la única contraparte de la UNSAAC es recurso humano, aprobar este convenio es prioritario y necesario.----- **DR. ALEJANDRO TTITO**, opina que el convenio es importante; sin embargo, debe ser claro para evitar mala interpretación, debemos tener un pequeño formato, hay una observación de forma, el objeto debe ir en verbo y ser preciso.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA** considera que el convenio es interesante, no va a irrogar gasto a la UNSAAC, como sugerencia se podría modificar que las becas se están dando para filosofía, pero como recién se está formando se perdería dichas becas, entonces podría considerarse las Facultades de Ciencias y Educación.----- **MGT. RUTH GARCIA**, aclara que el formato es de la financiera, este convenio fue remitido por ARES, en segundo lugar, el que está a cargo de este proyecto es un filósofo; por lo tanto, es quien ofrece este doctorado, se debe aclarar que no se realizará viajes, la investigación se realizará en Ocongate a tiempo completo.---- **SR. RECTOR (e) somete al voto el convenio, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. NRO. 938187, PRESENTADO POR DOÑA JUDITH GABRIELA FLORES QUISPE, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. CU-157-2019-UNSAAC.--- ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 379-2019-UNSAAC mediante el cual opina porque se declare improcedente el recurso de apelación.----- **SR. RECTOR (e) somete a voto, siendo declarado improcedente por unanimidad.**
6. **EXP. NRO. 943222, OFICIO NRO. 591-2019-FEDyCsC-UNSAAC y EXP. NRO. 943566, OFICIO NRO. 581-2019-FED-UNSAAC, PRESENTADOS POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, SOLICITANDO DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION NRO. CU-237-2019-UNSAAC Y RATIFICAR NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL COLEGIO DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA.--- SR. RECTOR (e), somete a voto, siendo aprobados por unanimidad.**
7. **EXP. NRO. 937785, PRESENTADO POR DON EISENHOWER VICENTE QUINTANILLA ANYAIPOMA, SOLICITANDO ANOTACION MARGINAL EN DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL.----- SR. RECTOR (e) somete a voto, siendo aprobado por unanimidad.-----**

Siendo las diecinueve horas con diez minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----
